# ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA SABADO 9 DE NOVIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.144

#### \_CONTENIDO -

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto No. 83 de 16 de Octubre de 1946, por el cual se toman meditins co relación con los Córsules ad konorcen.
Resolución No. 1146 de 22 de Octubre de 1946, por la cual se expide
Carta de Naturaleca.
Resolución No. 1147 de 22 de Octubre de 1946, por la cual se expide
Carta de Naturaleca.
Resolución No. 1148 de 22 de Octubre de 1948 por la cual se expide
Carta de Naturaleca.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Decreto No. 975 de 30 de Cetubre de 1946, por el cual se hace un nombramiento. Sección Primera Resolución No. 600 de 30 de Octubro de 1946, por la cual se concede un permiso. Sección Segunda

1174 de Arosto de 1946, por las cuales se onas y se ordena la expedición de unos Resoluciones Nos. 1173 aprueban unas resolutifulos.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA Relación general de la mercaderia examinada y liquidada para Fanamá

# Ministerio de Relaciones Exteriores

# TOMANSE UNAS MEDIDAS

DECRETO NUMERO 893 (DE 16 DE OCTUBRE DE 1946) por el cual se toman ciertas medidas en relación con el nombramiento de funcionarios consulares ad-honorem.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

 $1^{\circ}$  . Que la Ley  $N^{\circ}$  56 de 1941, en sus artículos 17 a 21, dispone la manera como pueden nombrarse funcionarios consulares ad-honorem;

Que es indispensable ajustar estrictamente a las disposiciones de la ley el nombramiento de tales funcionarios; y

3º Que con motivo de nombramientos de Cónsules ad-honorem han surgido dificultades y situaciones inconvenientes con algunos gobiernos, las cuales es indispensable evitar,

# DECRETA:

Artículo 1º Para el nombramiento de funcionarios consulares ad-honorem sólo podrán considerarse candidatos que tengan su residencia esta bleeida en el lugar para donde hacen su solicitud y que se encuentren en dicho lugar al tiempo de hacerse el nombramiento.

Artículo 2º El aspirante a un cargo consular ad-honorem deberá presentar su solicitud en los formularios especiales preparados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y se acompañarán con la solicitud los documentos que contengan la información sumaria de que trata el artículo 18 de la Ley 56 de 1941, en lo relativo a la reputa-ción, posición social y económica del aspirante y a su obligación de sufragar de su propio peculio los gastos que demande la instalación y mantenimiento de la oficina consular.

Artículo 3º No se harán nombramientos de funcionarios ad-hanorem en lugares donde existan funcionarios consulares de carrera de la misma categoría a que aspira el postulante. Artículo 4º No se harán nombramientos de

funcionarios consulares ad-honorem en personas que residan en el lugar en calidad de estudian pacho.

Artículo 5º Las disposiciones de los artículos anteriores serán aplicables a los nombramientos de funcionarios diplomáticos ad-honorem con la a-dición de que sólo se podrá nombrar funcionarios diplomáticos ad-honorem a personas que hayan tenido su residencia en la capital respectiva durante un período no menor de un año.

Artículo 6º Las disposiciones de este Decreto no afectarán los nombramientos hechos con anterioridad a su fecha.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

# ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, RICARDO J. ALFARO.

# EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

### RESOLUCION NUMERO 1146

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 1146.—Panamá, 22 de Octubre de 1946.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Primitivo Forgnone Papio, natural de Italia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documennai panameno; y en atencion a que los documen-tos que obran en el expediente respectivo de-muestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

#### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Primitivo Forgnone Papio.

Comuniquese y publiquese.

## ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Des-

CARLOS SUCRE C.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia —I. de J. Valdés Jr. Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

#### ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N\* 3.—Tel. 2647 y

\$496-B—Apartado Postal Nº 451

TALLERES: Imprenta Nacional.—Avenida Sur Nº 3

#### ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

#### SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 750
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, Nº 5.

### RESOLUCION NUMERO 1147

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 1147.—Panamá, 22 de Octubre de 1946.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Terence Onslom Ford, súbdito inglés, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

#### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Terence Onslow Ford.
Comuníquese y publíquese.

#### ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho.

CARLOS SUCRE C.

### RESOLUCION NUMERO 1148

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución número 1148.—Panamá, 22 de Octubre de 1946.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor James Merton Ford. súbdito inglés, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

## SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor James Merton Ford.
Comuniquese y publiquese.

# ENRIQUE A. JIMENEZ

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

CHELOS SCORE C.

# Ministerio de Hacienda y Tesoro

# HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 976 (DE 30 DE OCTUBRE DE 1946) por el cual se hace un nombramiento. El Presidente de la República.

Di Fresmence de la Reput

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Manuel Meléndez, Marinero del Resguardo Nacional de Panamá, en reemplazo de Leocadio Mosquera, quien renunció el cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

### CONCEDESE PERMISO

#### RESOLUCION NUMERO 600

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 600.—Panamá, 30 de Octubre de 1946.

La Sociedad Ganadera Nacional, S. A. solicita al Organo Ejecutivo le conceda permiso para introducir al país, mediante la rebaja del impuesto de importación, dos mil (2.000) reses gordas que serán destinadas al consumo público en las ciudades de Panamá y Colón.

El peticionario adjunta a su memorial un cheque certificado por la suma de dos mil balboas (B/. 2,000.00) a efecto de garantizar el cumplimiento de los requisitos ya establecidos que regulan esta clase de importaciones.

Para resolver la petición anterior, se considera que el Consejo de Gabinete al estudiar esta solicitud, accedió a ella, en su sesión del 24 de Octubre del presente año, basándose en la autorización contenida en el artículo 1º de la Ley 90 de 1941, que dice así:

"Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida".

En vista de lo expuesto,

# SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, a la Sociedad Ganadera Nacional, S. A. el permiso necesario para importar al país dos mil (2.000) reses gordas, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º—El impuesto de importacion se reducirá a un balboa por cada res:

 $2^o{-}\mathrm{El}$  solicitante debe presentar previamente, c ${-}mo$ ya lo ha hecho, al Ministerio de Hacienda

3º—La importación debe hacerse dentro del término de un año, salvo caso de fuerza mayor, quedando la garantía otorgada a beneficio del Tesoro Nacional si no se verifica o se excediere de ese término.

4º—La venta de los animales importados, ya sea al por mayor o al detal, será regulada por la Interventoría Nacional de Precios. Registrese, comuníquese y publíquese.

## ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro. DANIEL CHANIS JR.

#### GARANTIA:

Recibí el cheque Nº 4248 del 5 de Octubre de 1946, certificado bajo el número 2867, de The National City Bank of New York, por la suma de dos mil balboas (B/. 2.000.00), para garantizar que la Sociedad Ganadera Nacional. S. A. dará cumplimiento a las obligaciones enunciadas en el cuerpo de esta Resolución.

Berardo Q. Gallol, Secretario del Ministeiro.

# APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

# RESOLUCION NUMERO 1173

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1173.—Panamá, 2 de Agosto de 1946.

Vietne .

Segestudia el expediente que contiene la solicitud formulada por los señores Martín Avila, panameño, mayor de edad, seltero, sin cédula personal, en su nombre y en el de su menor hijo Joaquín Avila Sánchez: Bernabé Avila. panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad nersonal Nº 27.320, en su nombre y en el de sus hijos menores Pedro, Leonardo, Antonio y María de los Santos Avila Pimentel: Patricio Avila, panameño, mayor de edad, casado, e Hilario Avila, panameño, mayor de edad, soltero, sin cédula de identidad personal, sobre un globo de terreno baldio nacional denominado "LOS HELECHALES", ubicado en el Distrito de Ocú, con una extensión superficiaria de 50 hectáreas 3350 metros cuadrados.

Les linderes del globo de terrene en referencia

son los siguientes:

Norte, palo de Guarumo y terreno libre:

Sur, camino de Las Minas:

Este, vivienda de Martin Avila, camino del Río de Parita, Sitio de Fabián Cruz y terreno de Santiago Higuera:

Öeste, Cordillera del Cerro Pelón y Cerro Pe

lón.

El terreno ha sido distribuído en la siguien proporción:

Para Martín y Patricio Avila, Jefes de familia 10 hectáreas cada uno	20 5 0	**	3350	m2.
Para redro Avila Pimentel, menor	5	,,		
Para Leonardo Avila Pimentel,	5	,,		
Para Antonio Avila Pimentel,	5	**		
Para María de los Santos Avila Pimentel	5	,,		

otal ..... 50 hts. 3350 m2.

Se observa que en las diligencias que anteceden se han cumplido los requisitos de Ley; que el globo de terreno en referencia es de los adjudicables, según las pruebas aportadas a los autos y que con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de tercero; por esas razonos, el suscrito. Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

#### RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifiquese, devuélvase y publiquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

> M. S. Quintero E. Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

#### RESOLUCION NUMERO 1174

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1174.—Panamá, 3 de Agosto de 1946.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad el Gobernador de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, la Resolución Nº 56, fechada 28 de Junio del ciño en curso, por la cual declara que el señor Francisco Oliva, panameño, mayor de edad, agricultor, portador de la cédula de identidad personal Nº 29-313, tiene derecho a que se le expida el título de propiedad por compra del globo de terreno denominado "EL ENGAÑO Y BAJO BONITO", ubicado en el Distrito de Tonosí, con una extensión superficiaria de 30 hectáreas 4839 metros cuadrados.

Los linderos del terreno aludido, segán el ría no confeccionado por el Agrimensor Oficial Agustín Jaén R., son los siguientes: Norte y Oeste, terrenos nacionales: Sur. Río Horcones y Este, Santos Villarreal. Según las pruebas del expediente, el globo de terreno en referencia es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de terceros.

Se observa que el lindero Sur, expresado en la resolución del inferior, no concuerda con el que in-dica el plano e informe del Agrimensor Jaén.

Este Despacho ha hecho, pues, la corrección del caso.

El valor del terreno ha sido pagado en su totalidad; el adjudicatario se encuentra a paz y salvo con el Fisco, en concepto de Renta Agraria y la solicitud se ajusta a lo que preceptúan las leyes que regulan la materia.

Por ectas razones, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

#### RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor del senor Francisco Oliva, de generales expresadas, quién deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia de tres metros, por lo menos, de la orilla del Río Horcones, a las cercas del terreno, en el límite Sur.

Notifiquese, devuélvase y publiquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Adminis-trador General de Tierras y Bosques de la República.

M. S. Quintero E. Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

# AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

Suministro de estampillas de correos en homenaje a los miembros de la Junta Revolucionaria de 1903.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor Ceneral el día treinta (30) de Noviembre de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos puede solicitarse en la Contraloría General durante las horas hábiles. Octubre, 29 de 1946.

CONTRALOR GENERAL.

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Oficial Mayer del Juzgado del Circuito Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al pú-

## HACE SABER:

HACE SABER:

Que se han fijado las horas hábiles de las oche (8) de la mañana a cuatro (4) de la tarde del dia trece (13) de diciembre próximo, para que tenga lugar en la Secretaria del Tribunal, el remate en pública subasta del tien rain perseguido en la ejecución que Isalas Chang Ortiz sigue centra la sucesión de Mamaerto A. Barrios A. Dicho bien consiste en un terrene ubicado en Las Sabanas, en las afteras de la ciudad de Panamá, de mil metros de consciuni se activata (1000 Mis. c.), cuyos linderos y modificas sen las siguientes:—Norte, terreno de Detifica Acosta Remero de Mendieta; Sur, terreno de la misma schera Mendieta, ocupado por Biviano Tor-

bes; Este, terreno de Elizondo Herrera y Oeste, la lineadivisoria de los terrenos de Hato Pintado".—Medidas: "Partiendo de un punto que queda a veinticuatro metros con cincuenta centímetros de la esquina Sureste del lote de la vendedora, sobre el lado Este de dicho lote, se miden treinta y cuatro metros con sesenta y nueve centímetros en dirección Norte, se miden veintiocho metros con ochenta y dos y medio centímetros. De aquí en argulo recto y paralela a la primera finea, se miden treinta y cuatro metros con sesenta y nueve centímetros; y de este punto se traza una línea paralela a la segunda, de veintiocho metros con ochenta y dos y medio centímetros. Este lete que se deja descrito está inscrito en el Registro Público como Finea Número 6933, al Felio 308 del Tomo 229 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, y sobre ella pesa una hipoteca a favor de Ana Isabel Illucea Dutary por la suma de trescientos balbons (B. 300.00).

La referida finea tiene asignado un valor catastral

trescientos balbons (B. 300.00).

La referida finca tiene asignado un valor catastral de cuatrocientos balbons (B. 400.00), y será postuza admisible la que cubra las dos terceras partes de ese avalúo, y para habilitarse como postor todo interesado debe depositar previamente, en la Secretaria del Tribunal, el cinco por ciento (5%) correspondiente a la cautidad que sirva como base del remate de que se trata. Si alguna persona que tenga interés en la licitación anunciada necesita de mayores informes en relación con currir a la Secretaría del Tribunal, en horas hábiles, donde se le siministrará toda información y detalle al respecto.

respecto.

Santiago, 29 de Octubre de 1946. El Oficial Mayor,

Efrain Vega.

6218 (Primera publicación)

#### EDICTO

El-suscrito, Gobernador de la Provincia de Coelé, en-cargado de la Administración de Tierras y Bosques, al

Que el señor Manuel José Sánchez, natural y vecimo de La Hincada, distrito de Antón, ha solicitado la adjudicación en plena propiedad de un lote de terreno ubicado en dicho lugar, de una capacidad superficiaria de 21 hectáreas 9375 metros cuadrados, y dentro de estos linderes: por el Norte, con terreno solicitado por Bernabe Aguilar; por el Sur, con predio de Miguel Ponce; por el Este, te: \$\mathbb{e}\$ nos ocupados por Ricardo Sánchez y el río Antón y por el Oeste, con terreno de Miguel Ponce, con terreno solicitado por Ceferino Sánchez y el camino real de Antón a Santa Rita.

Y para el que se crea periudicado con esta religio de la contracta de

Y para el que se crea perjudicado con esta selicitud y haga valer sus derechos en tiempo hábil, se fija un edic to en el despacho de la Secretaria de Antón, otro ejemplar se remite al señor Alcalde de Antón para su fija ción en su oficina y una copia de estos edictos se renite al señor Administrador de Rentas Internas para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las once de la mañana del dia once (11) de Octubre de mil novecientos cuarentiséis.

El Oficial de Tierras,

ALFREDO PATIÑO.

Victor Carles V.

(Segunda publicación)

## EDICTO NUMERO 84

El suscrito, Gobernador de Herrera. Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público. HACE SABER:

HACE SABER:

Que los señores, Pablo Herrera, varón, mayor, soltero, cedulado Nº 29 1661, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Vicente, Juan. Mannel, David y José Herrera Canto, varones, de 18, 14 11, 4 y 4 años de edad respectivamente (gemelos les dos claimos), solteros, agricultores; Sebastián Marín Alfondo, varón, mayor, soltero, cedulado Nº 29-1807, en ra

propio nombre y en el de su hijo Mónico Marín Pimentel, varón, de 16 años y con las demás calidades de los menores anteriores; Casmiro Alfonso, varón, mayor, soltero, cedulado Nº 29-1623, en su propio nombre y en el de sus hijos Tomás Luciano Alfonso Murillo, varones, de 11 y 7 años de edad respectivamente y con las demás calidades de los menores que preceden; Gabriel Arroyo, varón, mayor, soltero, cedulado Nº 29-1613, en su propio nombre y en el de su hija Irene Arroyo Reyes, mujer, de 14 años y con las demás calidades de los menores anteriores; Benito Herrera, varón, mayor, casado en 19 con Carolina Mudarra de Herrera, cedulado 29-61, en su propio nombre; Francisco Herrera, varón, mayor, soltero, sin cédula pero solicitada, en su propio nombre; Felipe Marín, varón, mayor, soltero, sin cédula pero solicitada de los menores antes mencionados; José Marin, varón, mayor, soltero, sin cédula pero solicitada en su propio nombre y en el de su hijo José Juan Marín Cruz, varón, de mes de nacido, sin oficio por su minoría, con las demás calidades de los menores antes mencionados; José Marin, varón, mayor, soltero, sin cédula pero solicitada, en su propio nombre y en el de sus hijos Mexine. Pable Antonio Marín Pamos en el de sus hijos Mexine. Pable Antonio Marín Pamos José Juan Marin Cruz, varón, de mes de nacido, sin oficio por su minoria, con las demás calidades de los menores antes mencionados; José Marin, varón, mayor, soltero, sin cécula pero solucitada, en su propio nombre y en el de sus hijos Marina, Pablo Antonio Marin Ramos éste varón, mujer aquella de 3 años y un mes de nacido respectivamente, sin oficio por su minoría y con las demás calidades de los menores que preceden; Leonoras Pérez, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de sus hijos Demetrio, Bernabé y Maria Pérez, ésta mujer, varones los damás, de 10, 1 y 8 años de edad respectivamente, escolares y con las demás calidades de los anteriores menores; Agustina Pérez, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de su hijo Arcadio Herrera Pérez, varón, de 18 años, soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de su hijo Arcadio Herrera, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de su hijo Arcadio Herrera, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de sus hijos Santos, Nicanor, Manuel, Ceferina y Emilia Marin, varones los tres primeros, mujeres las demás, de 10, 6, 3, 4 y 2 años de edad respectivamente, escolares, solteros: Genarina Marín, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de sus hijos Santos, Nicanor, Manuel, Ceferina y Emilia Marin, varones los tres primeros, mujeres las demás, de 10, 6, 3, 4 y 2 años de edad respectivamente, solteros, escolares; Anastasia de León, mujer, mayor soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de sus hijos Isabel, Luciana, Anastasia, Narciso, León y Leonardo de León, mujeres las tres primeras, varones los demás de 12, 8, 2 10, 6 y 4 años de edad respectivamente, solteros, escolares; Marcelina Alfonso, Francisca Ruiz y Amalia Herrera, mujeres, mayores, viudas, je/es de familia, en sus propios nombres; todas las mujeres sin cédula personal con sendas solicitadas hechas; todos los mayores agricultores y tanto estos como los menores p

Limón.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocú y una cepia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que la haga pubicar en la GACETA OFICIAL.

Chitré. Septiembre 21 de 1946. Chitre. Septemore 1 to 1990.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio, Ad-hoc.,
Moises Quinzada Jr.

# EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión testamentaria de Zahira Herrera Vda, de Herrera, se ha dictado la resolución que en parte dice:

en parte que:

"Juegado trimero del Circuito.—Panmá, siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por tanto. d'
viembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por tanto. d'
viembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por tanto. d'
viembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por tanto. d'
viembre de la República y por autotranlo justela en nombre de la República y por auto-

ridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora Zahira Herrera Vda. de Herrera, desde el dia quince de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de su defunción;—Segundo: Que son sus herederas, sin perjuicio de terceres, conforme al testamento, quienes son también albaceas o ejecutoras testamentarias, sus híjas Maria Herrera de Davis y Elvira Herrera de Foushee;—Tercero: Que son sus legatarios, conforme se indica en el testamento, Benilda Herrera de Susanna, Carlos Herrera, Débora Herrera de Bada. Gustavo Webster, Dolores Sáenz de Beccrra, Victoria Sáenz de de León, Mary Homonway Dupont, Henrietta Homenway B., Helen Homenway, Marjorie Homenway Moedy, John Davis, Geodon Davis, J. J. Moreno, Juanita Islain, S. A. Foushee, Ramona y Gricelia.—No se reconoce valor legal a la disposición testamentaria contenida en el "Codicilio Nº 2", por no llenar los requisitos del artículo 720 del C. Civil, por no estar firmado por la testadora, y ORDENA:—Que comparezcan a esta sucessión, todos los que se crean con derecho a ello, que se fije y publique el edicto de que trata el art. 1601 del C. Judicial.—Se tiene como apoderados sustitutos del Lic. Pedro Moreno Correa, a la firma de abogados "Molino y Moreno' en los términos del poder conferido.—Nottifiquese y cópiese. (fdo.) Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por treinta días contados desde su última publi-

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tri-bunal, por treinta dias contados desde su última publi-cación, hoy siete de noviembre de mil novecientos cua-renta y seis.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

23445 (Primera publicación)

# EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Fiscal del Circuito Judicial de Los Santos, El suscrito Fiscal del Circuito Judicial de Los Santos, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a José de Los Santos García mayor, soltero, agricultor, católico, panameño, naturat del Distrito de Las Tablas, oriundo de la población de Santo Domingo, vecino de la ciudad de Panamá (posiblemente residente en Calle José Domingo Espinar, casa treintitrés, cuarto seis), sin más generales conocidas, sindicado del delito de hurto de ganado mayor, para que en el término de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación de este edicta en la GACETA OFICIAL, comparezca a esta Fiscalía a rendir declaración indagatoria y para la práctica de strus diligencias. Se le advierte formalmente al sinta en la Gaceta Oficial, comparezca a esta Fiscalia a rendir declaración indigatoria y para la práctica de otras diligencias. Se le advierte fermalmente al sindicado García que de no presentarse, su omisión será tomada como grave indicio de culpabilidad en las sumarias respectivas y se continuará el curso de la investigación conforme lo dispone el Artículo 2246 del Código Judicial. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial por conducto de la Primera Secretaría del Ministerio de Gobierno y Justicia para los efectos de su publicación en dicho órgano, por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a las once y media de la mañana del día dieciocho del mes de Octubre de mil novecientos cuarentiséis.

il novecientos cuarentiséis. El Fiscal,

RUBEN ANGULO.

El Secretario,

F. Rodríguez D.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Billy J. Lewis, de generales conocidas en el juicio que se le sigue por el delito de seducción, para que dentro del término de treinta (20) dias hábiles, más el de la distancia comparezca a estar en derecho en dicho juicio.

La sentencia condenatoria, en su parte resolutiva dice

asi: "Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Pa-namá, Septiembre nueve de mil novecientos cuarenta

"Y como quiera que la situación probatoria del juicio es la apreciada por el funcionario de primera instancia, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, APRUEBA el fallo consultado.

Cópiese, notifiquese y devuélvase.

(fdos.) Erasmo Méndez.—Rubén Dario Córdoba.—J. A. Pretelt Luis A. Correce M. Errigue, Dario Digo.

Pretelt.—Luis A. Carrasco M.—Enrique Dario Diaz. T. R. de la Barrera, Secretario".

T. R. de la Barrera, Secretario".

Se le advierte al reo Lewis que de no comparecer dentro del término que se le ha señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la senencia, cuya parte resolutiva se deja transcrita.

Todos los habitantes de la República quedan excitados para que indiquen el paradero de Lewis, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenado, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Walter o la ordenen.

de Walter o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Setaría del Tribunal hoy, quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la GACETA Oficial para su publicación por cinco (5) veces con-

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS G. Secretario. Carlos Núñez G.,

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 26

El Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, por me-dio del presente Edicto Cita, llama y emplaza a Ronald George, de generales desconocidas, para que de atro del término de treinta días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este diugado a hacer va-ler sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de estafa, cometido en perjuicio de Varyan Singh.

El respectivo auto de proceder dice así en su parte re-

'Juzgado Quinto del Circuito.-Panamá, dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en desacuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal, por tramites de reo ausente, contra Ronald George, de generales desconocidas, por el delito genérico de estafa cometido en perjuicio de Varyan Singh o sea por infracción del Capitulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene la detención ordenada.

Notifiquese por edictos este auto encausatorio al procesado para que provea los medios de su defensa. Si no compareciere a este Tribunal, se tendrá sa ansencia como un indicio grave contra él y se le nombrará defensor de Oficio.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor las pruebus que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Cópiese, notifiquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard".

Excitase, pues, a las autoridades del orden político y judicial de la República para que capturen o hagan capturar al emplazado Ronald George, y lo pongan a disposición de este Despacho.

Adviértesele a los habitantes de la República la obligación en que se encuentran de suministrar el paradero del procesado, si lo supieren, so pena de ser jugados co-mo encubridores del delito por el cual éste ha sido lla-mado a juicio, si conociendolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el articulo 2008 del Código Ju-

Por le tante, fijase el presente Edicte en lugar pú-blice de la Secretaria del Juzgado a las tres de la tarde

de hoy diez y siete de Octubre de mil novecientos cua ar noy arez y siete de tietuire de mil novecientos cue-renta y seis, y ORDENASE la remisión de co-pia del mismo ai señor director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en di-cho órgano periodístico.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto a Das H. Ramsamy, de generales conocidas, para que en el término de treinta dias (30) hábiles, más el de la distancia, comparezza a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de soborno.

La parte pertinente del auto de proceder es del tenor

"Juzgado Cuarto del Circuito.-Panamá, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos:

En atención a lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo, en parte, con el criterio Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE causa criminal contra Das H. Ramsamy, mayor de edad, súbdito británico, soltero, comerciante, con residencia en la Avenida Central número 115, portador de la cédula de identidad personal número 8-1176, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo III, Titulo VI, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de soborno, y se sobresee provisionalmente a favor de Salomón Isaac Bhiku, súbdito británico, soltero, moreno, comerciante, portador de la cédula deidentidad personal número 8-9524, residente en esta capital en la Calle 38, casa número 16, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta resolución. No se decreta la detención provisional del enjuiciado porque la pena señalada por el artículo 162 del Código Penal para casos como el contemplado es de multa, no procediendo tampoco la consulta de este auto de conformidad con el querer del artículo 2142 del Código Judicial

dicial

Se señala el dia veinticuatro de los corrientes, a partir de las nueve de la mañana, para dar comienzo a la vis-

ta oral del presente caso.

Las partes disponen del término de cinco días para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en este juicio.

Notifiquese personalmente esta resolución al encau-

rottiquese personalmente esta resolucion al encau-sado Ramsamy para que nombre su defensor si lo desea y provea los medios de la defensa. Fundamento: Artículos 2142 y 2147 del Código Ju-dicial y 2137 ordinal 29 de la misma excerta. Cópiese y notifiquese.—(fdos.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—El Secretario, Carlos Nú-ñez G."

nez G."

Se le advierte al procesado Hamsamy que de no comparecer dentro del término señalado, se le tendrá como notificado de la mencionada resolución, cuya parte resolutiva, se deja transcrita, para los fines ulteriores.

Todos los habitantes de la República quedan excitados para que indiquen el pradero del procesado Ramsamy, si lo supieren, so pena de ser jugados como encubridores del delito per el cual ha sido dicho sujeto llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código de Procedimiento.

A effecto de que detengan a las E. Ramsamy a corlo

A efecto de que detengan a Das H. Ramsamy, y orde

A efecto de que detengan a Das H. Ramsamy, y ordenen su detención, quedan requeridas las autoridades de orden político y judicial de la Remiblica.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaria del Tribunal hoy, quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la CA-CETA OFICIAL para su publicación por cinco (5) veces consecutivas. El Juez Cuerto del Circuito,

Alfredo Burcos C. Carlos Núñez G., Secretario.

(Primera bublicae.on:

# Alcance a la Gaceta Oficial

# Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado, 9 de Noviembre de 1946. 2.483 CUADRO Nº 560 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1946 Esteban José Reauregard, alambre para cerca, lavatorio acero galv. 2 bultos de Nue-Esteban Garcia, papel higiénico 50 bultos cerca, lavatorio acero galv. 2 bultos de Nueva York por
Wayne I. Woods, auto chevrolet pick up
usatio mot. ad-854.294 por
H. Shahani, camión chevrolet usado mot.
bj. 342203p. 1 bulto por
K. H. Shahani, pickup Ford, usado mot.
18-6578912 1 bulto por
D. W. Adams, camión "C M C" usado mot.
270-120-674 1 bulto por
Norman Lloyd, camión usado chevrolet mot.
af.1146671 1 bulto por
Cia. Kito Chen S. A., jabón rinso y Lux y
de tocador 220 bultos de Nueva York por
Cia. Cia. Polyalie Henriquez S. A., báscula de
grúa 1 bulto de Nueva York por
Cia. Panameña de Aceites S. A., bentonite
(arcilla p) fca. jabones 800 bultos de Nueva
Orleans por Esteban Garcia, papel Ingienico 50 bilitos de Nueva York por.....

Esteban García, papel kraft en hojas para envolver 50 bilitos de Gotemburgo por ....
Rodolfo Moreno y C9, papel sulfito puro blanco satinado 91 bilitos de Gotemburgo por por 210 20 150 175 por I. L. Maduro S. A., tarjetas litografiadas 105 con vista de Panamá 15 bultos de Los Ange-1.937 les por. Miranda Hnos., hombreras, tela de algo dón: casimir de lana etc., 19 bultos de Nue-175 57 va York por .

I. L. Maduro S. A., tarjetas litografiadas de Panarui 10 bultos de Los Angeles por ... .

José Cabassa, medicinas de patente 5 bultos 10.798 1.194 852 Acapulco por Lindo y Maduro S. A., tela de alambre contra mosquitos y accesorios 1 bulto de Nus-788 90 552 106 195 cenereto, vibrador para concreto 14 bultos de Nueva York por ... Marcelino Riera, espejos de vidrio sin pulir y pulidos etc., 3 bultos de Nueva York por La Parisien Ana R. de Monzo, tricicletas 12 bultos de Nueva Orleans por ... Frank A. Cute, cemento 75 bultos por ... Clay Products C?, alambre de cobre y de acero galv. celor polvo 1 bulto por ... ... Corp. C. G. de Haseth C?, S. A., ampollas, tabls. caps. medicinales etc., 55 bultos de Nueva York por ... ... Empresas Panameñas S. A., partes para tractores 2 bultos de Nueva Orleans por ... C. G. de Haseth C?, unguento medicinal, inhalador mentol etc., 57 bultos de Nueva York por ... Sullivan C<sup>o</sup> S. A., colores en polvo 2 bultos de San Francisco por Ingenieria Amado S. A., crisoles de grafito 2.272 41 300 110 77.863 92 2.653 1.81590.034 1.607 1.048 York por. C. G. de Haseth C<sup>0</sup>, quina laroche 26 bul-1.371 C. G. de Haseth C<sup>9</sup>, quina lareche 26 bul-tos de Acapulco por . Eisenmann S. A., calcetines de rayón 1 bulto de Nueva York por Roberto G. de Paredes, discos para foné-grafos 8 bultos de Nueva York por 729 2:050 462 217 260 419 Roberto G. de Paredes, casa Phileo, discos para fonógrafos 9 bultos de Nueva York por 292 292 Lazare Hassin, utensilios esmaltados coci-na, juguetes de madera 74 bultas de Nueva York por . . . . 88 955 Hipódromo Nacional, alfalfa 713 bultos de 185 1.800 Les Angeles per 159 Jesús y Domingo Varela Cía., Ltd. frejoles 979 45 bultos de San Antonio per... 881 A. Grobman, camisas de muchachos de algo-dón 8 bultos de Nueva York por minas goma (tela) 21 bultos de Nueva York 470 3.636 Fc. Filos, Cia. Panameña de Muebles .mat. goma sintética usado colchon etc., de Nueva York por .. CUADRO Nº 561 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1946 164 Wilport F. Novell, materiales usados de una Mario Preciado Cº Ltd., juego de escritorio comp. con plumas I bulto de Naeva York por casa 1 bulto por ... Cia. Chinatizadora V. y Tejeira, control e-léstrico: etc.. 6 bultes de Nueva York por ... casa 1 buito por..... 30 Casa Caen, queso 140 bultos de Buenes Al-Henry Lendeman, trailer usado K-19-1 ton-ayland 5 bultos José Arcsomena Panamú Eléctrica, genera-1.686 2.634 res nor. Esteban Duran Amad S. A., coñac milena-rio, vino seco jerez añojo 180 bultos de Cádiz 625

dor portátil de acetileno; etc., 1 bulto de Nue-		por Eusebio A. González S. A., velocípedos 12	1.303
va York por	185	Eusebio A. González S. A., velocipedos 12 bultos de San Francisco por	308
base de asalto 200 bultos de Nueva York por	369	C. González Revilla Hnos., emulsión de scott	488
Alm. La Dicha Alejandro Yuen, polvos tal- co boratados y brillantina 5 bultos de Nueva		60 bultos de Nueva York por	
York por	251	vavit 20 bultos de Copenhagen por	241
bultos de Nueva York por	1.079	tes de Acapulco por	. 286
Mueb. Ferretería Shanghai, juguetes 2 bultos de Nueva York per	125	Aroeléctrica S. A., artefactos eléc. para luz flourescente 31 bultos de Nueva York por	545
Sasso Hnos y Cía., Ltda., pantallas de car- tón 8 bultos de Nueva York por	120	Panamá Sand Cº, manguera de subción 6" usada 1 bulto por	10
X. Schaye Wisnitzer, perfume 5 bultos de		Moisés S. Abadi, camisas y pantalones de	2.356
El Havre por	4.621	algodón 42 bultos de Nueva York por Abadi Hnos., papel para envolver 69 bultos	
molive, pasta dental, polvo para la cara etc., 4 bultos de Nueva York por	243	de Gotemburgo por	305
La Nación S. A., máquinas de teletype Nº		bultos de Nueva York por	866
43789 y 43790 2 bultos por	802	Varieties function of management	
hombres 3 bultos de Nueva York por	825	CUADRO Nº 562 DE 23 DE SEPTIEMBRE	DE 1946
La Parisien Ana R. de Monzo, juguetes y andaderas 22 bultos de Nueva York por	397	La Importadora S. A., adornos de rayón 3	
Labs. Químicos y Productos S. A., frascos vacíos de vidrio ord. 230 bultos de Nueva York		Distribuidora Centroamericana, S. A., pelí-	462
por	459	culas de cine 1 bulto por	220
Arias Cia., bombas de aire, accesorios autos Hantas etc., 2 bultos de Nueva York por	167	Distribuídora Centroamericana S. A., películas de cine 1 bulto por	200
P. Hasmo S. A., cocinas de gas 10 bultos de Nueva York por	805	las de cine 1-bulto por La Importadora S. A., galletas de dulce 20 bultos de Nueva York por	286
Angel Sasson Cía., paños de lana 1 bulto de		Cía. Panameña de Alimentos lácteos S. A.,	200
Nueva York por	522	compuestos de goma sintetizada "uniseal" 3 bultos de Nueva York por	316
Nueva York por	358	Rafael Bilbao, herramientas y equipo taller mecánica usadas I bulto por	1.297
hierro mosquitos 3 bultos de Nueva York por	217	Cía. Climatizadora, V. y Tejeira, máquina y	1.00
Cía. Avila S. A., estufas de kerosen 4 bultos de Nueva York por	190	accesorios para aire acondicionado 26 bultos de Nueva York por	8.364
de Nueva York por	269	Herrera y rranco S. A., cubiertos de acero,	0.002
Cía. Dulcidio González N. S. A., bomba me-	200	discos fonógrafos etc., 8 bultos de Nueva York por	1.264
cánica y sus repuestos 1 bulto de Nueva York	1.619	Div. Cia. Climatizadora, máquina y acce-	
por Antonio A. Aldrete Hnos, amplificador con		sorios para aire acondicionado 3 bultos de Nueva York por	287
tubos I bulto de Nueva York por	92	Villanueva y Tejeira Cía., Ltda., madera de	
mecánicas 3 bultos de Los Angeles por Cía. General Pan Americana, bombas para	1.115	pinotea 3.253 de Nueva Orleans por Julio César Eva, propador para tubos, ana-	3.438
lantas de autos 4 bultos de Los Angeles por	166	lizador etc., para radios 1 bulto de Nueva York	
Antonio González, calendarios 3 bultos de La Libertad, por	1.840	Almacenes Romero, calzado de goma y lena 6	187
Pemco S. A., tornillos y tuercas, clavos, pun- tillas etc., 48 bultos de Nueva York por	9.750	bultos de Nueva York por	342
Santa Iglesia Catedral, vinos moscatel, an-	3.100	Servicio de Auto Omphroy's S. A., jeep Willy's CJ-2A mot. Nº49993 y acc. 1 bulto de	
gélica, oporto y jerez 10 bultos de Los Angeles por	417	Nueva York por	1 084
Miguel Arbaiza, drogas crudas (anis, sagú) goma arábiga etc., 8 bultos de Nueva York	260	N. M. Bassan, zapatos de mujer 2 bultos de Nueva York por	202
Antonio S. González, polvera, adorno, y ci-	200	. Teneria Chitré, aceites y grasas para cur-	
garrillos mat. plástica etc., 1 bulto de Los Angeles por	124	tir pieles 4 bultos de Nueva York por Benedict J. Hett, clambre de cobre para	239
Angeles por		mosquitos, etc., 1 bulto por	25
leans por	476	C. Arrocha Graell y C9, jabón para perro; productos veterinarios 7 bultos de Nueva York	
Serv. Auto Omphroys S. A., partes accesories de autos 8 bultos de Nueva York por	97	por	275
Serv. Auto Omphroys S. A., partes accesorios de autos 2 bultos de Nueva York por	370	Casa Sport S. A., artículos para deportes (raquetas de tenis etc.) de Nueva York por	295
La Importadora S. A., cepillos de fibre y		M. I. Osorio y C?, estufas a kerosene: plan-	
madera 75 bultos de Nueva York por Distribuidora Nacional, tinta para escolares	210	chas a karosene 3 bultos de Nueva York por Endara Riba S. A., manteca pura de cocinar	129
200 bultos de Nueva York por	269	(de cerdo) 689 bultos de Nueva York por	15.536
Distribuidora Nacional, lápices de madera 2 bultos de Nueva York por	156	Casa Sport S. A., espejos de vidrios pulidos; etc., 2 bultos de Nueva York por	974
Octavio Valencia, mangos para escobas 842	100	Corp. Almacenes Pinzón Murgas máquina	250
bultos de Vancouver B. C., por	3.047	eléctrica de cortar género 1 bulto de Nueva York por	915
La Importadora Selecta, herramientas, hilo algodón y viras para zapatos 6 bultos de Nue-		Armour v Cº Lida, mantecailla salada 200.	315
ve York por	483	bultos de Buenos Aires por	4.261
Enrique Halphen C <sup>o</sup> , almidón y esteras para pisos 204 bultos de Baranquilla por	2.318	completas 12 bultos de Acapulco por	404
M. J. Misari, camisas sport, algodón, calce-		Cia. Alfaro S. A., bombas a motor; bombas	;
tines varón abrodón 3 bultos de Nueva York -		a mano 54 bultos de Nueva York por	3 022